



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones.

### ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de la provincia de Zaragoza.

Núm. 275.

Circular número 91.

Para poder cumplir con una orden de la superioridad, se hace preciso que los Alcaldes constitucionales remitan á este Gobierno de provincia con la brevedad, exactitud y veracidad posible, los datos que exigen los estados que á continuación se expresan. Zaragoza 11 de Marzo de 1859.--Ignacio Mendez de Vigo.

### Provincia de...

Estado que demuestra el número de Pósitos Pios que existen en ella y el capital que poseen en especie y en metálico.

PARTIDOS JUDICIALES.	Número de pósitos.	EXISTENCIAS EN					DÉBITOS EN					Total de existencias y débitos en				
		Metálico.		Granos.			Metálico.		Granos.			Metálico.		Granos.		
		Reales vn.	céts.	Fanegas.	Celemi nes.	Cuartales	Reales vn.	céts.	Fanegas.	Celemi nes.	Cuartales	Reales vn.	céts.	Fanegas.	Celemi nes.	Cuartales.



ESTADO de los alojamientos suministrados por esta provincia á las clases del Ejército durante el año referido de 1858, á saber:

CLASES MILITARES.	ALOJAMIENTOS SUMINISTRADOS Á												Total general de alojamientos.		
	OFICIALES GENERALES.				GEFES.				OFICIALES.			TROPA.			
	Capitanes generales.	Tenientes generales.	Mariscales de Campo.	Brigadieres.	Coroneles.	Tenientes Coronelos.	Primeros Comandantes.	Segundos Comandantes.	Capitanes.	Tenientes.	Subtenientes.	Sargentos.		Cabos.	Soldados.
Infantería.															
Artillería.															
Ingenieros.															
Caballería.															
Estado-Mayor.															
Guardia civil.															
Carabineros del Reino.															
Alabarderos.															
Cuerpo castrense.															
Sanidad Militar.															
Cuerpo administrativo del Ejército															
Justicia militar.															
<i>Totales.</i>															

Provincia de..... Año de 1858.

ESTADO de los bagages suministrados por esta provincia á las clases del Ejército durante el año referido de 1858, á saber:

CLASES MILITARES.	CABALLERIAS.		TOTAL de caballerías.	CARRUAJES.							TOTAL de carruajes.
	Mayores.	Menores.		De	De 2.	De 3.	De 4.	De 5.	De 6.	De 7.	
				1 caballería							
Infantería.											
Artillería.											
Ingenieros.											
Caballería.											
Estado Mayor.											
Guardia civil.											
Carabineros del Reino.											
Alabarderos.											
Cuerpo castrense.											
Id. de Sanidad militar.											
Id. administrativo del Ejército.											
Justicia Militar.											
<i>Total.</i>											

Provincia de . . . . .

Año de . . . . .

**Estado de los suministros hechos al ejército por los pueblos de esta provincia en el expresado año, y precio medio á que han sido abonados los mismos por el Tesoro público.**

PARTIDOS JUDICIALES.	ESPECIES SUMINISTRADAS.						Precio medio á que se han abonado.						VALOR.		
	Pan.	Cebada.	Paja.	Yerba.	Aceite.	Carbon.	Pan.	Cebada.	Paja.	Yerba.	Aceite.	Carbon.	Total de ellos.		
	Raciones.	Fanegas.	Arrobas.	Arrobas.	Arrobas.	Arrobas.	Raciones.	Fanegas.	Arroba.	Arroba.	Arroba.	Arroba.	Reales.	cts.	

**Provincia de . . . . .**

**Estado que demuestra el número de Pósitos Nacionales que existen en ella y el capital que poseen en especie y en metálico.**

PARTIDOS JUDICIALES.	Número de pósitos.	EXISTENCIAS EN					DÉBITOS EN					Total de existencias y débitos en				
		Metálico.		Granos.			Metálico.		Granos.			Metálico.		Granos.		
		Reales vn.	céts.	Fanegas.	Celemines.	Cuarta les.	Reales vln.	céts.	Fanegas.	Celemines.	Cuarta les.	Reales vln.	céts.	Fanegas.	Celemines.	Cuarta les.

**ADMINISTRACION PRINCIPAL**  
**DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.**  
 La Direccion general de consumos, casas de moneda y minas se ha servido comunicarle con fecha 7 del mes actual la Real orden siguiente:  
 «El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda comunica á esta Direccion general con fecha 28 de Febrero último la Real orden siguiente.—Ilmo. Sr.—He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) del expediente promovido para la cobranza de cuotas impuestas á varios individuos de la clase activa militar en el repartimiento verificado por el Ayuntamiento de Algeciras, provincia de Cádiz, para cubrir el cupo de la suprimida derrama general. En su vista y con presencia de lo informado por las secciones reunidas de Hacienda, Guerra y Marina, Go-

bernacion y Fomento del Consejo de Estado por la Asesoría de este Ministerio y por esa Direccion general; S. M., confirmando y aclarando lo dispuesto en Real orden de 12 de Mayo de 1858, se ha servido mandar: 1.º Que no se exima de los repartimientos vecinales de la suprimida derrama general, ni de los consumos á los individuos de las clases activas militares y de marina, cualquiera que sea su empleo cuando tenga casa abierta. 2.º Que se exceptue á dichos individuos como se hace con los particulares cuando por no tener casa abierta habitan en fondas ó casas de hospedaje mediante que debe cargarse á los dueños de estos establecimientos la cuota correspondiente á todos los consumos que en ellos se verifiquen. 3.º Y finalmente, que los cuerpos armados del ejército y marina y las dotaciones de los buques de la armada, considerados colectivamente ó como tales cuerpos, de hecho y de dere-

cho, estan esentos de los indicados repartimientos. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. La Direccion lo participa á V. S. para los mismos fines.»  
 Lo que se inserta en este Boletín oficial para su publicidad y cumplimiento por parte de los Ayuntamientos de esta provincia en los casos que se espresan. Zaragoza 11 de Marzo de 1859. José Dufío.  
**Núm. 256.**  
**DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA.**  
*Escuela de niñas por concurrso ostraordinario.*  
 Conforme á la Real orden de 10 de Agosto último, inserta en la Gaceta de 14 del mismo, ha de proveerse la escuela de niñas que se espresará, en las maestras que lo

sean por oposicion, al tenor del artículo 187 de la ley de Instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857.  
**PROVINCIA DE SORIA.**  
 Seron, elemental completa, su dotacion 2200 reales.  
 Además del sueldo anual, la maestra disfrutará casa y las retribuciones de las niñas no pobres.  
 Si ahora no se provee la citada escuela se anunciarán de nuevo en el próximo mes de Junio, para que se provea mediante oposicion.  
 Las maestras comprendidas en el citado art. 187 dirigirán sus instancias, documentadas al Sr. Gobernador, Presidente de la Junta de instruccion pública de la respectiva provincia, en el término de un mes, que empezará á contarse desde el dia en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la misma.  
 Zaragoza 3 de Marzo de 1859.  
 —El Rector, Jacobo Olleta.

NUM. 278.

Conforme á la Real orden de 10 de Agosto último, publicada en la Gaceta de 14 del mismo, han de proveerse las plazas de maestros y maestras vacantes en los pueblos siguientes:

## PROVINCIA DE TERUEL.

*Escuelas de niños.*

Castejon de Tornos, elemental completa, su dotacion 2000, rs. vn. por concurso.

Mas de la Cabrera, id., 1100 id.  
Almoaja, id., 750 id.

*Escuelas de niñas.*

Cascante, elemental completa, su dotacion 1666 rs. vn., por concurso.

El Poyo, id., 1666 id.

Torre las Arcas, incompleta, 1334 id.

Plou, id., 1334 id.

Escorihuela, id., 1334 id.

Ademas del sueldo, los maestros y maestras disfrutarán casa y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Los maestros y maestras que reúnan las circunstancias prescritas en la citada Real orden dirigirán sus solicitudes, documentadas, al Sr. Gobernador, Presidente de la Junta de instruccion pública de dicha provincia, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la misma. Zaragoza 4 de Marzo de 1859. — El Rector, Jacobo Olleta.

NUM. 279.

D. Manuel Rioja de la Vega Celis, Comendador de Isabel la Católica, Auditor de Guerra de la Capitanía general de Aragon, y Magistrado de su Audiencia Territorial &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á cuantos se consideren con derecho á los bienes que ha dejado á su fallecimiento doña Jacinta Torres y Canovas, así como á los que poseía en usufructo procedentes de sus abuelos D. José Canovas y doña Miguela Naura, cónyuges, vecinos que fueron todos de esta capital, para que en el preciso término de treinta días comparezcan en este Juzgado y expediente de testamentearía formado por muerte de la doña Jacinta; apercibidos que pasado dicho término sin verificarlo se dispondrá de los bienes y herencia en la forma que proceda

parándoles el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 3 de Marzo de 1859. — Manuel Rioja. — Por mandado de S. S., D. Joaquin Labrador.

NUM 280.

D. Joaquin Almarza, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Agustin Arraco y Mariano Alastuey, vecinos que fueron de esta ciudad, para que en el término de nueve días se presenten en este Juzgado á oír la notificacion de cierta procedencia en causa criminal que se les formó sobre sustraccion de leña, pues pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar; y para que alegar ignorancia no puedan se fija el presente en la forma ordinaria á 1.º de Marzo de 1859. — Joaquin Almarza. — Por su mandado, José Garcia.

NUM. 281.

En expediente seguido en dicho Juzgado se ha mandado proceder á la venta de la finca siguiente; Una casa sita en esta ciudad y su calle del Portillo señalada con el número entre el 2 y el horno de pan cocer con la cual se cruza la mencionada casa que ha sido tasada en la cantidad de 16462 rs. vellon. Se ha señalado para su tranza el día 29 del corriente mes y hora de las diez de su mañana en adelante en la casa Audiencia de este Juzgado sita en la calle del Coso, casa del Sr. Conde de Sástago, advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra la tasacion. Dado en Zaragoza á 1.º de Marzo de 1859. — Joaquin Almarza. — Por su mandado, José Garcia.

## Parte no oficial.

Se venden todos los bienes que componen el mayorazgo de Majones, y las pardinias de Palomar y Coscojar sitas en la villa de Luna y sus términos, cuya venta se cele-

brará en pública subasta en las casas consistoriales de la villa de Luna, el día 20 de los corrientes, despues de la misa mayor ó conventual de la parroquia. Las condiciones de la venta y el precio de tasacion de cada una de las fincas se hallará de manifiesto en la casa de D. Ramon Nasarre, vecino de dicho Luna, y en la Administracion general del Excmo. Sr. Duque de Villahermosa, existente en el piso 2.º de la casa de D. Jorge Sichar núm. 17 sita en el Coso. 2

Roque Soler, en Muel, hace toda clase de azulejos de numeracion de la mejor forma de numeros y letras como se pidan, de á medio real, de real, de real y medio y hasta de 16, y baldosas hasta 80 rs. 1

En la imprenta de este periódico se halla de venta el Cuadro sinóptico de servicios periódicos de los Alcaldes y ayuntamientos con arreglo á la legislacion vigente que han formado D. Manuel Pérez Quintero, antiguo secretario de Gobiernos políticos; y que puede contribuir al mas puntual y exacto desempeño de las obligaciones respectivas á los ramos de la administracion municipal.

S. M. ha tenido á bien mandar que se admita en cuentas por una vez á los Ayuntamientos con cargo al capítulo de gastos voluntarios de su presupuesto municipal y sin esceder de 10 rs. cada ejemplar.

En la imprenta de D. Antonio Gallifa, sita calle de San Blas número 99, junto al Mercado, donde se imprime el Boletín oficial, se encuentran de venta los documentos siguientes:

Matrículas de subsidio, industrial y de comercio.

Adicion de altas y bajas que tienen que presentarse á la Administracion de Hacienda pública por quincenas y por meses, declaraciones para los contribuyentes de subsidio, cuando dan principio á su industria y cuando cesan.

Repartimientos de contribucion territorial y los tres estados que deben acompañarse á los mismos.

Recibos de recargos municipales, sobre territorial, subsidio y consumos, que por trimestres se tienen que presentar á los recaudadores, y á la Administracion de Hacienda pública.

Relaciones de suministros de todas clases, y la cuenta general que tienen que presentar todos los meses, así como los recibos de raciones.

Relaciones de fincas rústicas y urbanas.

Estados de precios de granos que hay que presentar por quincenas á los Alcaldes cabezas de partido judicial.

Estados de nacidos, casados y muertos para presentarlos al finar los trimestres.

Estados de sanidad para los facultativos, segun circulares de los Boletines números 3 y 19 de este año.

Estados de nacidos y vacunados.

Recibos que los maestros rinden cada tres meses del percibo de sus asignaciones.

Un librito que contiene la ley de consumos y su instruccion.

Recibos de consumos y de apremios para los recaudadores.

Las cuentas municipales del Alcalde, Depositario y de contribuciones, con sus estados y carpetas de cargo y data.

Tambien se halla impreso el modelo que está inserto en el Boletín del 15 de Enero para el repartimiento de inmuebles ó la matricula del subsidio del año actual.

Estados de sanidad mensuales y quincenales.

Modelos del nuevo nomenclator segun aparece en el Boletín núm. 13.

Libramientos, cargarémes y cartas de pago para las cuentas municipales.

Plumas, papel, tinta, polvos y cuanto necesiten los Ayuntamientos, á quienes se les llevará cuenta de cuanto se surtan, con mucha mas equidad que pueda hacerse en otro punto, y se entregarán los efectos que pidan, siéndolo por conducto de los señores Agentes de negocios ú otra persona que pueda responder de lo que se le entregue.

## EL ECO DE LOS CIRUJANOS,

periódico de cirugía, dedicado á defender los intereses materiales, morales y científicos de los cirujanos, redactados por los cirujanos Pablo Albarado, Felix Tejada y España y Pedro Garcia Carranza.

Este periódico, que cuenta cinco años de existencia, y que ha sido acogido por los cirujanos con entusiasmo se publica en Burgos los días 4, 12, 20 y 28 de cada mes, formando los 48 números un gran volumen.

Precio, 8 rs. trimestre en sellos de correos, medio el mas sencillo, ó libranza sobre correos. — Los que gusten suscribirse se dirigirán al administrador de *El Eco*, calle del Cid número 17, Burgos. Los que se suscriban recibirán los números desde principio de año.

En el convento de San Francisco de Nájera, provincia de Logroño, se halla de venta un almacén de tabla de cuberiz de toda clase de medidas de roble y de ocho años aserrada. El que quiera tomar dicha partida, puede dirigirse á D. Victoriano Garcia, vecino del pueblo de Badaran, que se dará á precios arreglados. 6

## AVISO á los poseedores de censos impuestos sobre los bienes de propios.

En la agencia de negocios de D. Manuel Leon, calle del Trenque núm. 1.º, cuarto principal, se encarga de gestionar lo necesario para el reconocimiento de las escrituras censales impuestas sobre los bienes de propios que deben desamortizarse conforme á las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856.

IMPRESA  
de Antonio Gallifa.

Calle de S. Blas núm. 99.